



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

*C.A.B.A., 19 de agosto de 2026*

**RES - SAGYP - N° 548 / 2026**

**VISTO:**

La actuación TAE A-01-00024044-9/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación TAE citada en el Visto, tramita la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Takahashi, Daniel Remigio (D.N.I. 12.509.570), conforme a los términos y plazos detallados en el Memo SAGyP N° 4803/26, para que preste servicios en la Dirección de Justicia y Educación. A tal fin, se acompaña copia del DNI y del Currículum Vitae de la persona propuesta (v. Adjuntos 130801/26 y 130802/26).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto N° 130845/26).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y registró el compromiso preventivo para hacer frente a la contratación de marras (v. Informe N° 2200/26).

Que, así las cosas, la Dirección de Relaciones de Empleo acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Takahashi, Daniel Remigio (v. Adjunto 134882/26).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el *"Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios"* aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a las contrataciones requeridas en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. Inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Takahashi, Daniel Remigio, para que preste servicios en la Dirección de Justicia y Educación, según los términos y plazos detallados en el contrato que obra como Adjunto 134882/26.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos del interesado para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y comunicar lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 15224/2026.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012.

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

de Takahashi, Daniel Remigio (D.N.I. 12.509.570) para que preste servicios en la Dirección de Justicia y Educación, según los términos y plazos detallados en el contrato que obra como Adjunto 134882/26.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, notifique y requiera los datos del interesado para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por comunicación oficial mediante SISTAE a la Dirección de Justicia y Educación y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



# **FIRMAS DIGITALES**

